



RADICADO No. 68-081-4003-002-2018-00496-00.

PROCESO: EJECUTIVO.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez, para resolver sobre la solicitud presentada por la parte demandante; para lo que estime proveer. Barrancabermeja, ocho (8) de octubre de dos mil veinte (2020).

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Barrancabermeja, ocho (8) de octubre de dos mil veinte (2020).

En atención a las solicitudes presentadas por el apoderado judicial de la parte actora, sería el caso ordenar nuevamente la medida de inmovilización y secuestro del vehículo de placas KBZ098, sino fuera porque se advierte que en providencia anterior dicha solicitud fue resuelta de forma favorable; no obstante se observa que los oficios que se expidieron de dicha orden no fueron retirados por el actor, por lo tanto lo procedente es expedir nuevamente los oficios correspondientes a la inmovilización y el secuestro del vehículo de placas No. KBZ098, clase campero, color nuevo plata, modelo 2010, servicio particular, marca Kia, línea new sportage lx, motor D4EA9H419238, chasis KNAKG811CA7702453, carrocería cabinado, de propiedad del demandado FELIX OJEDA GARRIDO identificado con C.C. No. 13.892.223. Para llevar a cabo la diligencia de secuestro, se comisiona a la Dirección de Tránsito y Transporte de la ciudad de Barrancabermeja, en concordancia con el parágrafo del artículo 595 del C.G.P., nombrándose como secuestre para dicha diligencia al auxiliar de la justicia ISAÍ LEONARDO VELANDIA AFANADOR, quien se podrá ubicar en la dirección Autopista Floridablanca no. 149 – 164 Torre 1 Apto 1509 Conjunto Paralela 150 de Floridablanca, teléfono 3183623704 y correo electrónico isve52@gmail.com. Se fijan como honorarios al secuestre la suma de \$176.000.

Líbrese los respectivos oficios de embargo con destino a las dependencias donde fueron ordenadas.

NOTIFÍQUESE,

SHIRLEY EUGENIA IBAÑEZ CUETO
JUEZA.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto Anterior Se Notifica A Las Partes En Estado
No. 108 del 9 de octubre de 2020.

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA

CONSTANCIA.

En la fecha se libró el Oficio No. 3447 y 3448, despacho comisorio No. 047. Barrancabermeja, ocho (8) de octubre de dos mil veinte (2020).

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA.